

ACTA SESIÓN CONSTITUTIVA

DON/DOÑA , mayor de edad
con domicilio en , calle
con D.N I n°

DON/DOÑA , mayor de edad
con domicilio en , calle
con D.N I n°

Las aquí partes expresan su deseo de desarrollar un proceso de mediación en
relación al siguiente OBJETO DE CONTROVERSIA:

MEDIADOR/A

Intervendrá como **MEDIADOR/A** perteneciente al CENTRO DE MEDIACIÓN
DEL ICA CÓRDOBA

DON/DOÑA , mayor de edad
con domicilio en , calle
con D.N I n°

ASPECTOS DEL PROCESO DE MEDIACIÓN

1.- PROGRAMA DE ACTUACIÓN Y DURACIÓN

El proceso de mediación se realiza en varias sesiones. La duración del procedimiento de mediación será lo más breve posible y sus actuaciones se concentrarán en el mínimo número de sesiones. Siendo la duración normal entre cuatro y seis sesiones, como máximo, sin perjuicio de su posible modificación. La duración aproximada de cada sesión será de 1 hora a 1,30 aproximadamente.

Durante el proceso de mediación se pueden realizar sesiones conjuntas en las que estén presentes las partes y el mediador/a o individuales, (sólo con una de las partes y el mediador/a). Tanto en las sesiones conjuntas como individuales rige el principio de confidencialidad. Las partes podrán asistir a las sesiones conjuntas y privadas acompañadas por sus letrados si ello fuera acordado previamente a cada sesión, entre sí y con el propio mediador/a.

En los casos en que se opte por el intento de mediación como requisito de procedibilidad, la duración de la mediación no podrá exceder de tres meses desde la recepción de la solicitud por el mediador

2.- COSTE DE LA MEDIACIÓN

El coste de la mediación se distribuirá de la siguiente forma:

FASE MEDIACIÓN		PRECIO
SOLICITUD MEDIACIÓN	Unilateral o de mutuo acuerdo	60 € + IVA
CERTIFICACIONES	De cualquier tipo	10 € + IVA
SESIONES MEDIACIÓN	Precio según número de partes	
	2 partes	120 € + IVA cada parte
	3 partes	100 € + IVA cada parte
	4 partes	90 € + IVA cada parte
	5 partes	80 € + IVA cada parte
	6 o más partes	70 € + IVA cada parte
SESIÓN INICIAL		60 € + IVA cada parte
ACTA FINAL	Precio según resultado	
	Sin acuerdo	50 € + IVA cada parte
	Con acuerdo total o parcial	150 € + IVA cada parte

Supuestos de especial complejidad o cuantía elevada (a partir de 50.000 €)

En estos supuestos, tras la celebración de la sesión inicial y previo informe suficientemente razonado de la persona mediadora, la responsable de la comisión de MASC, por delegación de la junta de gobierno, podrá elevar y fijar discrecionalmente los derechos por la prestación del servicio de mediación si el asunto es de especial complejidad.

Si la cuantía del asunto objeto de discusión fuera superior a 50.000,00 €, además de la cantidad que resulte de lo anterior, se aplicará la siguiente TABLA:

BASE	EUROS FIJOS	RESTO DE BASE	PORCENTAJE
50.000 €	500 €	Hasta 100.000 €	1,00 %
100.000 €	1.000 €	Hasta 300.000 €	0,50 %
300.000 €	2.200 €	Hasta 600.000 €	0,25 %
600.000 €	4.000 €	En adelante	0,10 %

Estas cantidades serán abonadas por la forma que acuerden las partes, y a falta de acuerdo, por mitad. El importe de cada sesión se abonará con carácter previo al inicio de la misma por transferencia a la cuenta corriente que el Ilustre Colegio de la Abogacía de Córdoba, del que depende el Centro de Mediación, tiene abierta en la entidad Grupo Santander ES 06 00304001 99 0003627271.

Igualmente, y con anterioridad a la entrega del Acta final firmada con acuerdo por las partes, deberá haberse realizado el abono de la suma indicada anteriormente.

La falta de ingreso del importe de las sesiones previas a las mismas, faculta al mediador/a, para dar por finalizada la mediación. No obstante, éste antes de acordar la conclusión de la mediación, lo comunicará a las demás partes por si tuvieran interés legítimo en suplirla dentro del plazo que se determine.

3,. ACEPTACION DE LA MEDIACION

Las partes aceptan voluntariamente someterse al proceso de mediación y asumen las obligaciones de ella derivadas. Así mismo, declaran haber recibido la información básica sobre dicho proceso, sus principios y normas del proceso, comprometiéndose, todos los participantes a cumplir los principios anteriormente desarrollados, y a actuar de buena fe en las sesiones de mediación, las cuáles se desarrollarán siempre en un clima de armonía y respeto entre los intervinientes en la misma.

Las partes tienen que asistir personalmente al proceso de mediación, no se puede delegar en otra persona la asistencia al proceso de mediación.

Las partes son las protagonistas, y las responsables de los acuerdos que se alcanzan, por ello, su cumplimiento tiene que ser factible para ambas.

Al final de la mediación, con los acuerdos alcanzados bien sean totales o parciales, se firmará un acta en el que se recogen todos los puntos en los que se ha alcanzado un acuerdo para su posterior homologación judicial o elevación a escritura pública, si las partes así lo desean y procede.

4,. LUGAR DE CELEBRACIÓN Y LENGUA DEL PROCEDIMIENTO

Las sesiones de mediación se llevarán a cabo en la sede del Centro de Mediación del Ilustre Colegio de la Abogacía de Córdoba sito en C/ Morería nº 5 de Córdoba. (pudiéndose llevar a cabo de forma telemática). El idioma utilizado en el procedimiento será el castellano.

Córdoba, de de

PARTES

Fdo.

Fdo.

MEDIADOR/A

Fdo.

Responsable:	ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE CÓRDOBA – CIF: Q1463001F, Dirección Postal: C/ Morería, 5, CP. 14008, Córdoba. Teléfono: 957 49 81 03. Email: info@icacordoba.es Contacto del Delegado de Protección de Datos: dpd@icacordoba.es
Finalidad:	Los datos de la persona interesada serán tratados para realizar las actividades de intermediación y resolución de conflictos de manera extrajudicial, a través del Centro de Mediación del ICA-Córdoba.
Legitimación:	La base legal del tratamiento de los datos personales recabados por este Ilustre Colegio se fundamenta en distintos preceptos legales, en función del contexto de la recogida y tratamiento. En los casos de servicios colegiales, la base que legitima el tratamiento es el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. El Usuario puede consultar de manera detallada la base que legitima el tratamiento respecto de cada uno de los colectivos de datos personales tratados por este Ilustre Colegio, accediendo al sitio web www.icacordoba.com
Cesiones	Solo se producirán cesiones de datos en ejecución de interés público y/o el ejercicio de poderes públicos, por imperativo legal, cuando sea necesario para la ejecución de la relación contractual / precontractual entre las partes, o cuando el interesado haya manifestado su consentimiento inequívoco.
Ejercicio de Derechos	El interesado podrá ejercer su derecho a acceder, rectificar, oponerse, suprimir, limitar o portar sus datos personales, enviando su solicitud a Calle Morería, 5. 14008 – Córdoba o mediante email a la dirección dpd@icacordoba.es